

Expediente: **1260/24**

Carátula: **HUMACATA ANGEL CIRIACO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20242006101 - HUMACATA, ANGEL CIRIACO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1260/24



H105016152710

JUICIO: HUMACATA ANGEL CIRIACO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1260/24.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

A la presentación efectuada el 10/04/26 por el letrado Palacios por la parte actora:

Atento a las constancias de autos, y en particular a la notificación ordenada mediante decreto de fecha 20/03/2026 a los delegados liquidadores de Galeno ART S.A., adviértese que la misma no ha sido diligenciada en debida forma, en tanto no se consignó correctamente el domicilio denunciado, lo que podría afectar su eficacia.

Asimismo, corresponde adecuar el plazo oportunamente conferido en razón de la distancia existente entre la sede del tribunal y el domicilio de los destinatarios.

En consecuencia, y a fin de evitar eventuales nulidades y ordenar el trámite del proceso, corresponde adecuar lo oportunamente dispuesto.

Por ello:

1. DEJAR SIN EFECTO la notificación dispuesta en el punto 2 del referido decreto.

2. INTIMAR mediante Carta Documento —a cargo de la parte actora— a la Comisión liquidadora de Galeno ART S.A. —Sres. Vanina Marisel Cesari (D.N.I. N° 30.930.281), Rodrigo Luis Medina (D.N.I. N° 29.111.219), Claudia Marcela Pariente (D.N.I. N° 20.606.621), Andrea Susana Rojas (D.N.I. N° 17.610.251) y Orlando Marcelo Suárez (D.N.I. N° 16.124.010)— en el domicilio sito en calle Moreno 437, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de DIEZ (10) días —en razón de la distancia— se apersonen en la presente causa, constituyan domicilio digital apto para operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE) del Poder Judicial de Tucumán y tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 22 del CPL.

A tales efectos, la parte actora deberá acompañar la pieza postal debidamente confeccionada para su control y posterior suscripción por Secretaría Actuarial.

3. NOTIFICAR en igual forma a GCQ y Asociados S.A.S, con domicilio en calle Cerrito N° 512, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de poner en su conocimiento la presente causa y de que tome la intervención que estime corresponder en el marco de sus competencias, en el plazo de 10 días, plazo que se extiende en razón de la distancia bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 22 del CPL.

4. LIBRAR oficio al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 – Secretaría N° 20, en los autos: “Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. s/ liquidación judicial de aseguradoras” (Expte. N° 1974/2026), a fin de poner en su conocimiento la existencia de la presente causa, haciéndose saber que la misma podrá ser consultada a través de la página web del Poder Judicial de Tucumán. Notifíquese a la casilla institucional: jncomercial10,sec20@pjn.gov.ar.

5. MANTENER la suspensión de los términos procesales dispuesta mediante decreto de fecha 20/03/2026, la que se extenderá hasta tanto se cumpla con la intimación ordenada precedentemente o venza el plazo que se fija al efecto, sin perjuicio del plazo conferido en el punto 2, el que correrá en forma independiente. ET

Actuación firmada en fecha 20/04/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.